

ACOSE

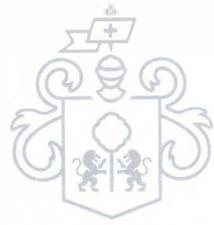


Contraloría Ciudadana
Guadalajara



Handwritten signature

4781 '23 OCT 23 A11:53



Gobierno de Guadalajara

RECIBIDO
23 OCT 2023
Dirección de Auditoría
Contraloría Ciudadana

Oficina de Partes
Dirección de Obras Públicas

CONTRALORÍA CIUDADANA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

ORDEN DE AUDITORÍA: AOPG 065/18
OFICIO: DA/236/2023

ASUNTO: Se remite Cédula de Seguimiento a Observaciones y se notifica conclusión de Auditoría.

MTRO. FRANCISCO JOSÉ ONTIVEROS BALCÁZAR.
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS.
P R E S E N T E.

A través del presente me permito enviarle un cordial saludo; asimismo, aprovecho este medio para hacer de su conocimiento que el pasado **01 de febrero del año 2023**, a través del oficio **DA/043/2023**, le fue notificado el Informe de Auditoría correspondiente a la Orden de Auditoría **AOPG 065/18** practicada a la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara con el propósito de verificar el apego y cumplimiento de la normatividad aplicable respecto a la ejecución de la obra **REPAVIMENTACIÓN DE CALLES EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, GRUPO U (ZONA 5 OLÍMPICA), JALISCO.**, relativa al contrato **"DOP-REH-FED-PDR-LP-065-18"**, adjudicada al contratista **"COSTRUCCIONES PUREGUA S.A. DE C.V."**; documento a través del cual, se hicieron llegar **4 (cuatro) observaciones documentales** resultantes del proceso de Auditoría.

Bajo este contexto, la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara remitió a esta Contraloría Ciudadana el oficio **DOP/1618/2023**, recibido el 05 de octubre del año 2023; esto, como respuesta a las observaciones señaladas en el Informe de Auditoría, adjuntando información tendiente a solventarlas.

En este sentido, después de que el Auditor responsable del proceso de auditoría realizó el análisis cuantitativo y cualitativo de la información, determinó lo siguiente:

No.	OBSERVACIÓN	RESULTADO
1	Contrato de obra debidamente formalizado.	SOLVENTADA
2	Convenio Adicional debidamente formalizado.	SOLVENTADA
3	Bitácora electrónica.	NO SOLVENTADA
4	Evidencia a la retención del 5 cinco al millar.	NO SOLVENTADA

Por tal motivo, al no ser atendidas el total de las recomendaciones derivadas de las observaciones resultantes, se da por concluida la presente Auditoría, **CON SALVEDADES.**

Por lo anterior, **se emite el presente documento para los efectos legales a los que haya lugar**, adjuntando la Cédula de Seguimiento a Observaciones, misma en la que se plasman los detalles de cada una de las observaciones.

Av. 5 de febrero 249, U.A. Reforma, Col. Las Conchas,
C.P. 44460, Guadalajara, Jalisco, México.
Tel. 4669 1300 Ext. 1306

Handwritten signature

Handwritten signature



**Contraloría
Ciudadana**
Guadalajara



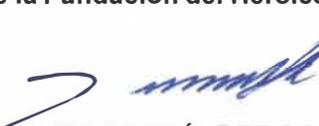
Lo anterior, con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el artículo 9° fracción II y 10 fracción II, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; los artículos 205 y 206 fracciones III, IV, VI y VII del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara; los artículos 108 numeral 2, 110 numeral 2, 111 y 112 del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Guadalajara; el artículo Tercero Transitorio del Reglamento de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; el artículo Séptimo Transitorio del Reglamento de Contratación y Ejecución de la Obra Pública y Servicios relacionados con la misma del Municipio de Guadalajara; el artículo Segundo Transitorio de los Lineamientos para la Realización de Auditorías y Visitas de Inspección a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal de Guadalajara y demás relativos de la normatividad aplicable.

Sin otro particular de momento me despido, quedando a sus órdenes y reiterándole mi más atenta y distinguida consideración.

Cordialmente,

Guadalajara, Jalisco a 20 de octubre de 2023

"2023, Año del Primer Centenario de la Fundación del Heroico Cuerpo de Bomberos de Guadalajara."


ALFONSO HERNÁNDEZ GODÍNEZ
DIRECTOR DE AUDITORÍA.


Gobierno de
Guadalajara
Contraloría Ciudadana


ING. RAFAEL VALLE ARIAS.
AUDITOR RESPONSABLE.

C.c.p. Archivo.

Av. 5 de febrero 249, U.A. Reforma, Col. Las Conchas,
C.P. 44460, Guadalajara, Jalisco, México.
33 3369 1300 Ext. 1306


JERR

FECHA DE ELABORACIÓN	20/10/2023	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG 065/2018
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-REH-FED-PDR-LP-065-18		

A. OBJETO Y ALCANCE DE LA AUDITORÍA

OBJETO: promover y verificar que las obras ejecutadas por el Municipio y los servicios relacionados con las mismas se realicen de acuerdo a los programas y presupuestos autorizados conforme a la normatividad vigente.

ALCANCE: verificar que el proceso de contratación y ejecución de la obra "**REPAVIMENTACIÓN DE CALLES EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, GRUPO U (ZONA 5 OLÍMPICA), JALISCO.**", relativa al contrato "**DOP-REH-FED-PDR-LP-065-18**", se ajuste a lo establecido, tanto en el contrato celebrado para tal fin, como en la normatividad aplicable y vigente hasta su entrega-recepción.

B. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA OBRA

CONTRATISTA.	COSTRUCCIONES PUREGUA S.A. DE C.V.
MONTO DEL CONTRATO.	\$6'432,185.48 (Seis millones cuatrocientos treinta y dos mil ciento ochenta y cinco pesos 48/100 m.n.) I.V.A. incluido.
DÍAS DE EJECUCIÓN.	80 días
FECHA DE INICIO DE LOS TRABAJOS.	29 de junio del 2018.
PERIODO AUDITADO.	Del 29 de junio al 16 de septiembre del 2018.

C. ANÁLISIS

Atendiendo a la Cédula de Observaciones correspondiente a la Orden de Auditoría **AOPG 065/2018**, notificada a través del Informe de Auditoría a la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara el pasado **01 de febrero del 2023** mediante el oficio **DA/043/2023**, se procedió a realizar la revisión y análisis del total de las acciones implementadas por la Unidad Auditada a efecto de atender las recomendaciones derivadas del proceso de Auditoría, resultando lo siguiente:

1. OBSERVACIÓN: DOCUMENTAL | FÍSICA

• TÍTULO.	Contrato de obra debidamente formalizado.
• DESCRIPCIÓN.	El Contrato de Obra Pública anexo al expediente de anticipo remitido por la Dirección de Obras Públicas el pasado 12 de julio del año 2018 a través del oficio PC 1070-18 , no cuenta con el total de firmas de los funcionarios involucrados.
• DISPOSICIÓN INCUMPLIDA.	<ul style="list-style-type: none"> • Artículo 47 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. • Artículo 170 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco. • Artículo 98 del Reglamento de obra pública para del municipio de Guadalajara.
• MONTO POR ACLARAR.	No Aplica
• RECOMENDACIÓN CORRECTIVA SEÑALADA EN LA CÉDULA DE OBSERVACIONES.	"La Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara deberá remitir mediante oficio y dentro del plazo otorgado, el Contrato de Obra debidamente formalizado."
• RECOMENDACIÓN PREVENTIVA SEÑALADA EN LA CÉDULA DE OBSERVACIONES.	"La Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara deberá girar instrucciones por escrito al área correspondiente, para que se realicen las gestiones necesarias ante las diversas personas que suscriben los contratos, a efecto de contar con los documentos debidamente formalizados en los expedientes de obra."
• ACCIONES REALIZADAS.	La Dirección de Obras Públicas remitió el pasado 05 de octubre del año 2023 a través del oficio DOP/1618/2023 -en formato electrónico y de forma extemporánea-, copia simple del Contrato de Obra formalizado.



FECHA DE ELABORACIÓN	20/10/2023	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG 065/2018
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-REH-FED-PDR-LP-065-18		
EVIDENCIA Y/O ANEXOS.	Copia simple de Contrato de Obra debidamente formalizado.		
CONCLUSIÓN.	<input checked="" type="checkbox"/> SOLVENTADA <input type="checkbox"/> NO SOLVENTADA		

2. OBSERVACIÓN: DOCUMENTAL | FÍSICA

TÍTULO.	Convenio Adicional debidamente formalizado.
DESCRIPCIÓN.	El Convenio Adicional remitido por la Dirección de Obras Públicas, el pasado 23 de octubre de 2018 a través del oficio PC/1356/18 , no cuenta con el total de firmas de los funcionarios involucrados.
DISPOSICIÓN INCUMPLIDA.	<ul style="list-style-type: none"> • Artículo 47 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. • Artículo 170 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco. • Artículo 98 del Reglamento de obra pública para del municipio de Guadalajara.
MONTO POR ACLARAR.	No Aplica.
RECOMENDACIÓN CORRECTIVA SEÑALADA EN LA CÉDULA DE OBSERVACIONES.	"La Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara deberá remitir mediante oficio y dentro del plazo otorgado, el Convenio Adicional debidamente formalizado."
RECOMENDACIÓN PREVENTIVA SEÑALADA EN LA CÉDULA DE OBSERVACIONES.	"La Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara deberá girar instrucciones por escrito al área correspondiente, para que se realicen las gestiones necesarias ante las diversas personas que suscriben los convenios adicionales, a efecto de contar con los documentos debidamente formalizados en los expedientes de obra."
ACCIONES REALIZADAS.	La Dirección de Obras Públicas remitió el pasado 05 de octubre del año 2023 a través del oficio DOP/1618/2023 -en formato electrónico y de forma extemporánea-, copia simple del Convenio Adicional formalizado.
EVIDENCIA Y/O ANEXOS.	Copia simple de Convenio Adicional debidamente formalizado.
CONCLUSIÓN.	<input checked="" type="checkbox"/> SOLVENTADA <input type="checkbox"/> NO SOLVENTADA

3. OBSERVACIÓN: DOCUMENTAL | FÍSICA

TÍTULO.	Bitácora electrónica.
DESCRIPCIÓN.	Dentro de los documentos remitidos por la Dirección de Obras Públicas a través del oficio ACSOP/EST/1743/2018 , relativo a la estimación 5 Finiquito, recibido en esta Dirección de Auditoría el día 18 de febrero del año 2019 , no se incluyó la bitácora electrónica.
DISPOSICIÓN INCUMPLIDA.	<ul style="list-style-type: none"> • Artículos 46 de La ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. • Artículos 2, fracción VIII, 113, fracción V, 122 y 123 del Reglamento de la ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
MONTO POR ACLARAR.	No Aplica.
RECOMENDACIÓN CORRECTIVA SEÑALADA EN LA CÉDULA DE OBSERVACIONES.	"La Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara deberá remitir mediante oficio y dentro del plazo otorgado, la Bitácora Electrónica."
RECOMENDACIÓN PREVENTIVA SEÑALADA EN LA CÉDULA DE OBSERVACIONES.	"La Dirección de Obras Públicas deberá girar instrucciones por escrito al área correspondiente, para que los documentos, archivos y/o anexos que conforman los expedientes de obra, sean recabados, incorporados y remitidos de forma integral a esta Dirección durante los procesos de auditoría."
ACCIONES REALIZADAS.	La Dirección de Obras Públicas remitió el pasado 05 de octubre del año 2023 a



FECHA DE ELABORACIÓN	20/10/2023	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG 065/2018
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-REH-FED-PDR-LP-065-18		

	través del oficio DOP/1618/2023 –en formato electrónico y de forma extemporánea-, copia simple de la bitácora convencional, más no remite comprobante de la captura de la Bitácora Electrónica ante la Secretaría de la Función Pública o en su defecto, la autorización de ésta para que se lleve la Bitácora Convencional sustituya a la Bitácora Electrónica.
• EVIDENCIA Y/O ANEXOS.	Copia simple de la bitácora convencional.
• CONCLUSIÓN.	<input checked="" type="checkbox"/> SOLVENTADA <input checked="" type="checkbox"/> NO SOLVENTADA

4. OBSERVACIÓN: DOCUMENTAL | FÍSICA

• TÍTULO.	Evidencia a la retención del 5 cinco al millar.
• DESCRIPCIÓN.	En el expediente de obra remitido a esta Dirección por parte de la Dirección de Obras Públicas, compuesto por el Anticipo y Cinco Estimaciones (incluye Finiquito), no se integra la evidencia a la retención del 5 cinco al millar del importe de cada estimación.
• DISPOSICIÓN INCUMPLIDA.	<ul style="list-style-type: none"> • Artículo 4 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Jalisco y sus Municipios. • Artículo 191 de la Ley Federal de Derechos.
• MONTO POR ACLARAR.	\$27,724.89 (veintisiete mil setecientos veinticuatro pesos 89/100 m.n.).
• RECOMENDACIÓN CORRECTIVA SEÑALADA EN LA CÉDULA DE OBSERVACIONES.	"Remitir mediante oficio la evidencia que demuestre la retención del 5 cinco al millar del importe de cada estimación; o bien, remitir los documentos que acrediten el reintegro del monto correspondiente al concepto observado, más el monto de los intereses o cargas financieras que al efecto calcule la Tesorería Municipal -previa solicitud por escrito por parte de la Dirección de Obras Públicas-, contemplando el plazo desde la fecha en que se realizó el pago hasta su reintegro, conforme lo establecido en el artículo 105, numerales 15,16 y 17 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios."
• RECOMENDACIÓN PREVENTIVA SEÑALADA EN LA CÉDULA DE OBSERVACIONES.	"Girar instrucciones por escrito al área correspondiente, para que los documentos, archivos y/o anexos que conforman los expedientes de obra, sean recabados, incorporados y remitidos de forma integral a esta Dirección durante los procesos de auditoría."
• ACCIONES REALIZADAS.	No se recibió documentación o evidencia que solventara la observación.
• EVIDENCIA Y/O ANEXOS.	No aplica.
• CONCLUSIÓN.	<input checked="" type="checkbox"/> SOLVENTADA <input checked="" type="checkbox"/> NO SOLVENTADA

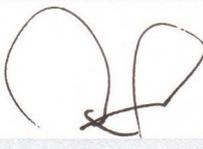
D. MONTOS TOTALES

MONTO AUDITADO.	\$6'432,185.48 (Seis millones cuatrocientos treinta y dos mil ciento ochenta y cinco pesos 48/100 m.n.) I.V.A. incluido.
MONTO ESTIMADO.	\$6'432,171.31 (Seis millones cuatrocientos treinta y dos mil ciento setenta y un pesos 31/100 m.n.) I.V.A. incluido.
MONTO ACLARADO.	\$6'404,446.42 (Seis millones cuatrocientos cuatro mil cuatrocientos cuarenta y seis pesos 42/100 m.n.) I.V.A. incluido.
MONTO POR CANCELAR.	\$14.13 (Catorce pesos 73/100 m.n.) I.V.A. incluido.
MONTO POR ACLARAR O RECUPERAR	\$27,724.89 (veintisiete mil setecientos veinticuatro pesos 89/100 m.n.).



FECHA DE ELABORACIÓN	20/10/2023	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG 065/2018
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-REH-FED-PDR-LP-065-18		

E. CONCLUSIÓN	
TOTAL DE OBSERVACIONES REALIZADAS.	04
TOTAL DE OBSERVACIONES SOLVENTADAS.	02
TOTAL DE OBSERVACIONES SIN SOLVENTAR.	02

ELABORÓ	REVISÓ	AUTORIZÓ
		
Rafael Valle Arias AUDITOR RESPONSABLE	Jaime Eduardo Reyes Robles JEFE DE UNIDAD DE AUDITORÍA de A OBRA PÚBLICA	Alfonso Hernández Godínez DIRECTOR DE AUDITORÍA

Contraloría Ciudadana

